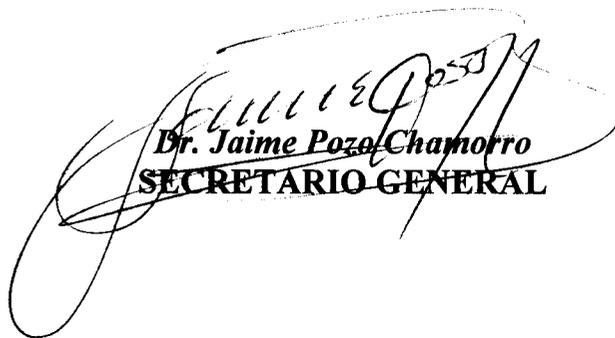




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de enero de 2013, a las 15H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0071-11-AN, acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, presentada por el señor Luis Alfonso Freire Cruz, solicita se disponga a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 2, vigente a la fecha de su renuncia y en consecuencia se dispondrá el pago del incentivo de jubilación, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0071-11-AN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de enero de 2013, a los señores Luis Alfonso Freire, mediante boleta remitida a la casilla constitucional 207; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18 y Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento, casilla constitucional 36, como constas de los documento que se adjunta al proceso.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/dam